



DE 22 MAYO 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)". Lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC- 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".





DE 22 MAYO 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9834 del 24 de abril de 2024 publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **185489**, en la modalidad de ascenso, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado 2028 - 13, ubicado en el PNN Corales de Profundidad de la Dirección Territorial Caribe, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el cual actualmente no se encuentra provisto.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9834 del 24 de abril de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No 1 al señor **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, y que dicha resolución cobró firmeza completa el pasado 8 de mayo de 2024.

Que una vez revisado el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el servidor público **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, se encuentra inscrito en el empleo de Profesional Universitario 2044 - 08 de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; tal y como consta en la certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de la Comisión Nacional del Servicio Civil, expedida el 13 de mayo de 2024.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Especializado 2028 - 13, ubicado en el PNN Corales de Profundidad de la Dirección Territorial Caribe por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que el servidor público **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ**, desempeña actualmente en encargo el empleo de Profesional Especializado 2028 grado 13, ubicado en el PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidentales, que se encuentra vacante temporal, para el cual fue encargado mediante Resolución 115 del 27 de febrero de 2020 y para el cual tomo posesión mediante Acta No 037 del 2 de marzo de 2020.

Que el empleo de Profesional Universitario 2044 - 08, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual es titular con derechos de carrera el servidor público **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ**, lo desempeña en encargo, el servidor público **YONATAN ALZATE LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.121.408, conforme lo dispuesto en la Resolución 269 del 7 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución No. 9834 del 24 de abril de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles





DE 22 MAYO 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

siguientes a la fecha de firmeza de la posesión del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: "La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.".

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017), y el Criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: "(...) Cuando el servidor público de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.".

Que, para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba en la modalidad de ascenso a HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, en el empleo de Profesional Especialiado 2028 - 13, ubicado en el PNN Corales de Profundidad de la Dirección Territorial Caribe de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Terminación encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo efectuado al servidor público HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, que mediante la Resolución No Resolución 115 del 27 de febrero de 2020 en el empleo de Profesional Especializado 2028 grado 13 ubicado en el PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidentales, que se encuentra vacante temporal, una vez se tome posesión del empleo en periodo de prueba.





DE 22 MAYO 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el servidor público deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - GTH pr 26.

Artículo 3º. Declaratoria de vacancia. Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario 2044 – 08, sobre el cual ostenta derechos de carrera **HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, a partir de la fecha de posesión en período de prueba en la modalidad de ascenso para el cual fue nombrado en el artículo primero, y hasta tanto la evaluación del citado periodo se encuentre en firme.

Artículo 4º. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado/a por su jefe inmediato, y se le actualizará su inscripción en el Registro Público de carrera, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. en caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 5º. Términos para aceptación y posesión. El señor HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.488.283, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último Término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6°. Continuidad. El servidor público YONATAN ALZATE LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.121.408, continuará desempeñando el empleo de Profesional Universitario 2044 - 08, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual es titular con derechos de carrera el servidor HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ, por el término de la vacancia temporal del mismo, y hasta tanto se provea de manera definitiva.

Artículo 7º. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana al señor HENRY ALIRIO IMBACUAN MUÑOZ, a YONATAN ALZATE LÓPEZ, al PNN Corales de Profundidad, al PNN Bahía Portete Kaurrele y a la Dirección Territorial Caribe.





DE 22 MAYO 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los

MEDO MARTINEZ ZAMORA

Director General

Revisó:

Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana Provectó: